

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán verificarse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, quien habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario que deberá aceptarla; y todo ello previa o simultáneamente al pago de resto del precio del remate.

Quinta.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; encontrándose a disposición de los licitadores, en la Secretaría del Juzgado, certificación de cargas del bien, con los que han de conformarse, sin derecho exigir otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Rústica.—Trozo de tierra procedente del Cortijo de «Rincón y Liñán», en Palma del Río. Tiene una superficie de 2 hectáreas 44 áreas 84 centiáreas. Finca registral 13.340 de Palma del Río.

Dado en Posada a 15 de marzo de 2000.—El Secretario judicial, Juan Calzado Juliá.—35.461.

#### REDONDELA

##### Edicto

Don Luis Fernando Penin Maneiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Redondela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 493/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Lidia Vilaboa Lago y don Carlos Francisco J. Royán Reguera, en recla-

mación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de septiembre de 2000, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3650 0000 18 0493 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de octubre de 2000, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de noviembre de 2000, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Celebrada tercera subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor (que no hubiere sido rematante), el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar postura en el plazo de nueve días a contar desde la fecha de celebración de la tercera subasta. Cuando así lo pidan, deberá consignar cada uno de ellos el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

#### Bien que se saca a subasta

Rústica.—Casa compuesta de semisótano y planta baja, de la cabida aproximada de 250 metros cuadrados, en el nombramiento de Villa José Taboas y Pedrás, en el barrio de Coto, Parroquia de Cesantes, Ayuntamiento de Redondela, que con el terreno que le es inherente forma una sola finca de 32.610 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son: Norte, doña Dionisia Taboas López; sur, don Serafin Pérez y otros; este, don Raúl y doña Carmen Barbeito y otro; oeste, carretera antigua soma que le sigue y, en parte, don José y don Manuel Míguez Amoedo y don Antonio González. Se forma por agregación a la finca de referencia registrales 9.837, 24.083 y 10.172, quedando la finca con la referida

descripción. Registro de la Propiedad de Redondela, tomo 445, libro 194, folio 148, finca 24.082.

Tipo de subasta: Ciento setenta y dos millones ochenta y siete mil quinientas sesenta y cinco (172.087.565) pesetas.

Dado en Redondela a 27 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—35.172.

#### RONDA

##### Edicto

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 229/94, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), representada por el Procurador don Manuel Ángel Moreno Jiménez y asistido del Letrado don Fernando Jiménez Millán, contra don Juan Rodríguez Rodríguez, doña María García Zambrana, doña Ana Rodríguez Rosado, don Juan García Vilchez, doña Rosario Zambrana Calderón, don Eleuterio Rios Pérez y don Salvador García Jiménez, en los cuales, con esta fecha, se acordó sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que al final del presente edicto se indican, por primera, en su caso, segunda y tercera vez, con las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta es, para la finca número 2.891-N, de 109.425.000 pesetas; para la finca número 12.389-N, de 9.500.000 pesetas; para la finca número 23.201, de 1.800.000 pesetas, y para la finca número 10.044, de 7.500.000 pesetas.

Segunda.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y hora de las once de los siguientes días:

La primera, por el tipo pactado, el día 8 de septiembre de 2000, o el siguiente, si fuera festivo.

La segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 9 de octubre de 2000, o el siguiente, si fuera festivo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de noviembre de 2000, o el siguiente, si fuera festivo.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar, en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 por 100 del tipo, sin lo cual no serían admitidos, no aceptándose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo en la primera y segunda subastas; para la tercera deberá consignarse el 20 por 100 del tipo asignado para la segunda.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes preferentes, las cuales constan en autos, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos deriven.

Quinta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio del remate.

Sexta.—El rematante debería consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio del remate, dentro del término de ocho días hábiles.

Séptima.—Se hace constar la falta de títulos.

#### Bienes objeto de la subasta

Inmueble compuesto por una vivienda, que ocupa parte de las plantas baja y primeras y un local comercial, que ocupa el resto de la planta baja. La superficie total construida del inmueble es de 558,14 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con la vivienda propiedad de don Melchor Durán Conde, Carrera Espinal, número 73, actualmente en construcción; por la izquierda, con la vivienda propiedad de don Cayetano del Pozo Guerrero, Carrera Espi-